

**Contrato FICIC\_2019\_DR1**

**Anexo 1**

**Fundación Canaria del**

**Instituto Canario de Investigación del Cáncer (FICIC) CONVOCATORIA DE CONTRATO DE INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER FICIC - 2019**

**PERFIL REQUERIDO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO**  | **Titulación requerida**  | **Perfil** | **Cuantía destinada**  | **Incorporación**  | **Grupo ICIC al que se adscribe**  |
| ICIC\_ 2019\_ DR1 | DOCTOR/A EN UN ÁREA BIOMÉDICA | Capacidad para llevar a cabo tareas de ensayos de actividad biológica “in vitro” en “in vivo” para nuevos fármacos.  | 10.000 € (coste total para FICIC) por 5 meses de contrato(prorrogable) | Inmediata | Plataforma de Bioensayos  |

**AMPLIACIÓN DEL PERFIL BUSCADO**

**REQUISITO PRINCIPAL:** DOCTORADO RECIENTE EN UN ÁREA DE BIOMEDICINA.

**PERFIL BUSCADO:**

* Experiencia demostrable en la realización de ensayos de actividad biológica de nuevos fármacos.
* Formación y experiencia en Biología Molecular.

**SE VALORARÁ:**

* Experiencia/conocimiento del desarrollo preclínico de fármacos.
* Formación y experiencia en Bioensayos de fármacos “in vivo”
* Experiencia/conocimiento de cultivos celulares
* Experiencia/conocimiento en estudio de rutas se señalización molecular en cáncer.

**OTRAS VALORACIONES:**

* Nivel de Inglés B2
* Estar en situación de desempleo.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

1.- Este contrato está financiado en su integridad por una subvención otorgada a la Fundación ICIC por el Exmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con objeto de llevar a cabo el desarrollo de actividades de ensayo de actividad biológica de nuevos compuestos en la Plataforma de Bioensayos de la Fundación ICIC. La persona seleccionada se incorporará a trabajar en las dependencias del Departamento de Bioquímica y Fisiología de la ULPGC, conforme al vigente convenio de colaboración con la Fundación ICIC.

2.-Podrán participar en esta convocatoria Doctores/as que acrediten experiencia en bioensayos y desarrollo de fármacos.

3.-Las solicitudes serán realizadas en el formulario Anexo nº 3, disponible en [www.icic.es](http://www.icic.es/becas), firmada por cada aspirante conjuntamente con un miembro activo del ICIC. Se adjuntará el CV nomalizado en modelo FECYT. El plazo de presentación telemática de las solicitudes (gerencia@icic.es) será hasta las 14 h del 29 de marzo de 2019. Si no se presentaran candidatos o los que se presentaran fueran inadecuados al puesto de trabajo, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 14 horas del 12 de abril.

4.- La asignación del concurso se llevará a cabo por la Comisión de Personal Investigador del ICIC, que será nombrada por el Patronato de la Fundación ICIC. La Comisión estará presidida por uno de los miembros fundadores del Patronato, y formada por tres vocales, de los que al menos uno será miembro de la Comisión Científica del ICIC.

5.-La resolución del concurso será llevada a cabo por la Comisión de Personal Investigador del ICIC, y en todo caso priorizando a los candidatos a titular y suplentes según los siguientes criterios:

* El CV del aspirante en formato normalizado (<http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/curriculum-vitae-normalizado.shtml>) u otro formato homologado aceptable, como el de FECYT.
* La Comisión valorará la vinculación previa de los candidatos al ICIC, las actividades en desarrolladas en su seno, por lo que deben señalarse de manera explícita en la solicitud (Anexo nº 3)
* Valoración obtenida en presentación pública a realizar por los candidatos en la sede de la Fundación ICIC ante la Comisión nombrada al efecto, seguida de debate con los miembros de la Comisión. El acto tendrá lugar el 29 de marzo a partir de las 16:00 h. De no encontrarse la persona idónea se abrirá un nuevo plazo de recepción de recepción de CVs hasta el 12 de abril.

6.- La puntuación relativa a los méritos arriba señalados en las convocatorias se establece según el baremo la convocatoria (Anexo 2).

7.- Si el aspirante elegido en este concurso no pudiera o quisiera incorporarse de inmediato, o si el contrato quedara vacante durante el tiempo de su ejecución, la Fundación ICIC contactará con los aspirantes según el orden en que quedaran en la resolución del concurso, y elegirá a un nuevo aspirante disponible, sin otro trámite que el contacto directo con los suplentes vía e-mail, del que quedará constancia escrita, y vía teléfono móvil. Del mismo modo, si hubiera aspirantes cualificados, las circunstancias económicas lo permitieran, y así lo decidiera la Fundación ICIC, podría duplicarse el puesto de trabajo y proceder a la contratación de otro aspirante que reuniera las condiciones exigidas, comunicándolo en primer lugar al primer suplente por el método descrito, y así sucesivamente.

8.- Se establece un procedimiento de recurso que será resuelto por la Comisión que al efecto designe por el Patronato de la Fundación ICIC, que emitirá su veredicto en un plazo no superior a una semana, contada a partir de la fecha de resolución de la Comisión que eligió al candidato.

9. El aspirante seleccionado para ser Titular del Contrato se comprometerá a formarse siguiendo las instrucciones del Supervisor, que deberá informar trimestralmente a la Fundación ICIC de sus progresos, a los que quedará condicionada la continuidad del contrato.

10. El periodo de contratación comenzará tan pronto como se hayan resuelto los posibles recursos, y terminará cuando se hayan agotado los fondos asignados al contrato, pero nunca después del 31 de diciembre de 2019. No obstante, la Fundación ICIC considerará la prórroga del contrato si la disponibilidad de fondos así lo permitiera, y si el supervisor así lo solicitara expresamente.

11.- La cantidad mensual a percibir será asignada por la Comisión y estará en función de la valía del candidato elegido y de las necesidades del servicio, siempre dentro de los límites de los fondos asignados a esta convocatoria. Este contrato no supondrá, en ningún caso, un compromiso futuro de contratación por parte de la Fundación ICIC, o de las universidades o centros en los que se desarrolle parte del proyecto.

12.-El disfrute del contrato será en dedicación exclusiva al proyecto, siendo incompatible con la realización de otras tareas remuneradas. Con tal finalidad, **la Fundación ICIC otorgará una asignación adicional de 5.000 €** al equipo receptor para ser gastado en material fungible. Los fondos serán asignados al investigador nombrado como tutor del puesto de trabajo.

13.-El ICIC no seleccionará para ocupar una de las becas de la presente convocatoria a aspirantes con título de doctor que hubieran disfrutado becas de investigación posdoctoral de la Fundación ICIC durante más de dos años con anterioridad a esta convocatoria.

14.- Tanto los supervisores como el candidato elegido se compromete a incluir el nombre “Instituto Canario de Investigación del Cáncer (ICIC)” en los títulos de crédito de la página frontal de las publicaciones en cuya realización se inviertan fondos procedentes del ICIC (no solo en los agradecimientos), así como mencionar las ayudas en las memorias anuales de los centros y departamentos en que trabajen, y en cuantos documentos se pueda hacer referencia a la pertenencia al ICIC.

15.-El ICIC publicará las convocatorias en la página www.icic.es, junto con las normas y baremos por las que se regirá la adjudicación de los contratos. El listado de aspirantes seleccionados se expondrá en la página web www.icic.es (noticias) y los candidatos seleccionados y suplentes serán notificados por e-mail antes del 28 de mayo de 2019.

16.- Para consultas personales se habilita el teléfono de la Fundación ICIC +34-673384479.

Documentos relacionados:

Anexo 1. Convocatoria de contrato de la Fundación ICIC de código ICIC\_2019\_DR1

Anexo 2. Baremo aplicable a la resolución del Contrato de la Fundación ICIC de código ICIC\_2019\_DR1

Anexo 3. Solicitud para concursar al Contrato de la Fundación ICIC de código ICIC\_2019\_DR1

Modelo de CV: http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/curriculum-vitae-normalizado.shtml